



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: TRICIMOTO, POLARIS, SLINGSHOT SL	
De acuerdo con la solicitud de clasificación arancelaria y la información presentada, la mercancía es un vehículo automotor marca Polaris; color: gris y negro; clase: tricimoto; año: 2016; línea y estilo: SLINGSHOT SL; tipo de combustible: gasolina; número de cilindros: 4; Cilindrada: 2400 CC; Peso: 997 KGS; Capacidad: 2/2 P; Tipo de capacidad: Asientos.	
ADUANA EL SALVADOR	
ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:	
En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), Capítulo 87, se encuentra la Partida 87.03, la cual comprende "AUTOMÓVILES DE TURISMO Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DISEÑADOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 87.02), INCLUIDOS LOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERAS".	
Al respecto, las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de dicha partida mencionan que: <i>"Comprende también los vehículos ligeros de tres ruedas, tales como:</i>	
<i>- Los que utilizan motores y ruedas de motocicletas, etc., que, por su estructura mecánica, presentan las características de los automóviles propiamente dichos: presencia de una dirección tipo automóvil o, al mismo tiempo, marcha atrás y diferencial"</i>	
La subpartida 8703.23 clasifica a los automóviles <i>"De cilindrada superior a 1,500 cm³ pero inferior o igual a 3,000 cm³"</i> , con base a las características que la mercancía "tricimoto" presenta tales como: combustible gasolina, de Cilindrada de 2,400 CC, capacidad: 2 personas, le corresponde clasificarse según tales especificaciones, en el inciso arancelario siguiente:	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8703.23.79.91	Los demás vehículos, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa; De cilindrada superior a 1,500 cm ³ pero inferior o igual a 3,000 cm ³ ; De cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 3,000 cm ³ ; Los demás; Otros; Con capacidad de transporte inferior o igual a 5 personas, incluido el conductor; AUTOMÓVILES DE TURISMO Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DISEÑADOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 87.02), INCLUIDOS LOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERAS.
BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del SAC, y literal "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, D.O. 186, T. 432 del 30/09/2021)	
Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.	



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

CONCLUSIÓN: De acuerdo a la ficha técnica presentada por el solicitante, la mercancía en cuestión es una Tricimoto, marca polaris, año 2016, con cuatro cilindros y una cilindrada de 2,400 CC, con capacidad para 2 personas, por lo que su clasificación corresponde en el inciso 8703.23.79.99 arriba mencionado. El código 8703.21.51.00 "Tricimotos (trimotos); Tricimotos (trimotos) y cuadraciclos (cuatrimotos); *De cilindrada inferior o igual a 1,000 cm³*, no procede su aplicación ya que la cilindrada de la Tricimoto es mayor a 1,000 cm³.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.